

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la villa de Beas (Huelva), a diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las nueve horas, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Lorenzo Becerril Pérez, los/as Sres./as. Concejales/as, Dña. Rosa María Tirador Villaseñor, Dña. Rosa María Ruiz Bardallo, D. Francisco José Cruz Delgado, Dña. María del Mar de la Rosa Domínguez, D. Juan Manuel Porras Méndez, D. Francisco Javier Hurtado López, Dña. Juana María Gómez Liroa y D. David Jesús Artero González, asistidos/as del Secretario Accidental, D. Guillermo José Rivera Rosario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

No asisten ni excusan su ausencia D. Miguel Ángel Grao Acuña y D. José Leñero Bardallo.

Tras comprobar el quórum por parte del Sr. Secretario, a la hora señalada por el Sr. Alcalde se inicia la sesión, dando paso al Orden del día previsto, que es el que sigue:

1. Pronunciamento sobre la urgencia.
2. Expediente 859/2021. Aprobación, si procede, adquisición de nave industrial.

1.- Pronunciamento sobre la urgencia.

El **Sr. Alcalde** expone que la urgencia viene motivada porque la operación tiene que ser supervisada por la Mancomunidad Campiña-Andévalo en la primera semana de diciembre de 2021.

Sin ninguna intervención se somete a votación el pronunciamiento sobre la urgencia, resultando **APROBADO** con nueve votos a favor, unanimidad de los miembros presentes.

2.- Expediente 859/2021. Adquisición de nave industrial.

El **Sr. Alcalde** realiza una exposición sobre el asunto: "el Ayuntamiento de Beas está interesado en adquirir una nave que es propiedad de la Mancomunidad Campiña-Andévalo, donde estaba el centro de formación de la Mancomunidad. Después de una serie de trabajos previos respaldados por todos los grupos que integramos la Mancomunidad y por todos los representantes de los cuatro municipios, se decidió enajenar esa nave y concentrar la nave administrativa de la propia Mancomunidad en el edificio que es propiedad del Ayuntamiento de Beas y que disfruta la Mancomunidad.

Como el Ayuntamiento está interesado en adquirir una nave que sustituya el almacén municipal, para liberar los terrenos de la Avda. Andalucía, porque queremos hacer una actuación urbanística. Se ha hecho una valoración económica tanto por los servicios municipales como por los servicios jurídicos de la Mancomunidad Campiña-Andévalo, el expediente tiene toda la documentación necesaria, y ahora lo que resta es aprobar la propuesta que tiene que ser aprobada por el Pleno porque va a formar parte del patrimonio municipal".

La **Propuesta de Alcaldía** es la siguiente:



"Visto expediente Administrativo que se tramita para la adquisición por este Ayuntamiento a la Mancomunidad Campiña - Andévalo del siguiente bien inmueble:

Identificación y localización:

Estado: Terminado

Tipo de inmueble: Urbana – Nave Industrial

Dirección: Carretera de la Estación n.º 5 Municipio: Beas Provincia: Huelva

Datos registrales:

Finca 6783 - Libro 77 - Tomo 2081 - Folio 124 - Inscripción 1ª

Código Registral Único número 21007000843722.

Descripción registral: "URBANA.- Solar, señalado con el número CINCO, quinto en orden, de izquierda a derecha, según se mira desde la Carretera de la Estación, sito en Beas, en la Carretera de la Estación, señalado con los números diez y doce de gobierno. Tiene una superficie de doscientos cincuenta y tres metros y seis decímetros cuadrados, y linda: Derecha, solar señalado con el número seis; izquierda, solar señalado con el número cuatro; fondo, solar señalado con el número ocho; y frente, con dicha carretera. Sobre el mismo se ha construido una NAVE INDUSTRIAL, con una superficie útil de doscientos cuarenta y siete metros y veintidós decímetros cuadrados; y construida de doscientos cincuenta y tres metros y seis decímetros cuadrados. Se ha construido mediante estructura portante proyectada íntegramente en hormigón armado prefabricado, mediante pilares encastrados en las zapatas de cimentación y paneles separadores articulados entre los pilares y con misión autoportante y de carga de las correas de cubierta. Los pilares van provistos de rebajes longitudinales para alojar los paneles y de éstos, los superiores son de mayor sección y almenados para recibir las correas de cubierta. Sus linderos son idénticos a los reseñados al describir el solar."

Datos catastrales:

Referencia 4743205PB9444S0001ZM

¿La dirección comprobada coincide a la registral? SI

¿La dirección registral coincide con la catastral? SI

Título: Escritura de compraventa de fecha 31 de Marzo de 2004, con número de protocolo DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla con residencia en Morón de la Frontera, D. Eduardo-Carlos Ballester Vázquez, como sustituto por licencia reglamentaria de la titular de la Notaría de Trigueros Dª Montserrat Álvarez Sánchez.

Vista Resolución nº 99/2021 de la Sra. Presidenta de la Mancomunidad Campiña - Andévalo de fecha de firma electrónica 8 de julio de 2021, registrado de entrada en este Ayuntamiento el 13 de julio de 2021 (2021-E-RC-3108), en cuya parte resolutive se establece lo siguiente:

«PRIMERO.- Iniciar procedimiento para la enajenación del bien patrimonial propiedad de esta Mancomunidad descrito en los antecedentes al Ayuntamiento de Beas (Huelva), mediante enajenación directa entre Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Remitir el presente Decreto, junto con el Informe de Valoración del bien, al Ayuntamiento de Beas, para que ratifique a esta Mancomunidad su interés en la adquisición del bien y su conformidad con el precio de venta, coincidente con el de la valoración (63.737'67 euros).

TERCERO.- Recibida la comunicación del Ayuntamiento de Beas de su interés en la adquisición del bien por el precio indicado, someter a la Asamblea General de la Mancomunidad la propuesta de



acuerdo de enajenación. Posteriormente, el Ayuntamiento de Beas adoptará acuerdo de adquisición del citado bien.

CUARTO.- Acordado por el órgano competente del Ayuntamiento de Beas su adquisición, elevar a escritura pública la compraventa ante la Notaría de Trigueros, siendo los gastos que se originen, así como los impuestos, se pagarán según corresponda legalmente.

QUINTO.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia para que resuelva, o proponga la resolución, que proceda.»

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2021, se dicta Resolución por esta Alcaldía nº 2021-0859, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

«PRIMERO.- Ratificar a la Mancomunidad Campiña - Andévalo el interés de este Ayuntamiento en la adquisición del bien descrito y su conformidad con el precio de venta, coincidente con el de la valoración (63.737'67 euros).

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la citada Mancomunidad a los efectos interesados.»

Notificada dicha Resolución a la Mancomunidad Campiña - Andévalo, por la Asamblea de dicha Entidad Local, de 27 de septiembre de 2021, se adopta acuerdo, por unanimidad de los 13 miembros presentes, de los 15 que legalmente la integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

«PRIMERO.- Enajenar el bien patrimonial descrito en los antecedentes, propiedad de esta Mancomunidad, al Ayuntamiento de Beas (Huelva), mediante enajenación directa entre Administraciones Públicas, por el precio de 63.737'67 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS) euros conforme a la valoración de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Huelva.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

TERCERO.- Notificar al Ayuntamiento de Beas, adjudicatario del contrato, al objeto de que por el Pleno Municipal de ese Ayuntamiento adopte acuerdo de adquisición del citado bien.

CUARTO.- La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación a esta Mancomunidad del referido acuerdo del Ayuntamiento de Beas.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario. Se elevará a escritura pública el día y hora en que sean citados por la Notaría de Trigueros ante la que se formalizará dicha escritura.

QUINTO.- El adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación a que hace referencia el acuerdo CUARTO anterior, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.



En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho.

SEXTO.- El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente acuerdo. Así, el dominio revertirá automáticamente a la Mancomunidad, que podrá inscribirlos a su nombre en el Registro de la propiedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria acreditando el cumplimiento de la condición o requerir al adjudicatario para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales.

La reversión de la finca transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que la Mancomunidad deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo urbanizado o edificado sobre la parcela.

SÉPTIMO.- El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

DÉCIMO.- Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.»

Visto informe de intervención acreditativo de la existencia de crédito presupuestario con cargo a la partida presupuestaria nº 62200 33600 del vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2021.

Vista la documentación obrante en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 97. 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la adquisición por este Ayuntamiento de Beas (Huelva) a la Mancomunidad Campiña – Andévalo, mediante compra, del bien descrito en los antecedentes de la presente Propuesta de Acuerdo, por el precio de 63.737,67 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS) euros conforme a la valoración de los



Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Huelva, con cargo a la partida presupuestaria expresada, en los términos acordados por la Asamblea de la Mancomunidad Campiña – Andévalo, en Sesión de 27 de septiembre de 2021, que se aceptan en su integridad.

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la citada Mancomunidad a los efectos formalización de la adquisición acordada.*

TERCERO.- *Facultar tan ampliamente como en Derecho proceda a la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Beas (Huelva), a fin de que pueda dictar cuantas instrucciones y resoluciones fueren necesarias, suscribir cuantos documentos fueren precisos, incluidos los notariales y dictar las correspondientes órdenes de pago que fueren precisas, para el buen fin del presente acuerdo, así como para la inscripción en el Registro de la Propiedad del expresado bien a nombre del Ayuntamiento de Beas (Huelva)”.*

Continúa el Sr. Alcalde: “en el presupuesto municipal se contempla un partida para las adquisiciones patrimoniales, y por eso era necesario que este procedimiento se hiciera antes del 31 de diciembre para que se computara en el actual presupuesto”.

Tras el planteamiento de la cuestión, se inicia el debate.

En primer lugar toma la palabra el representante de **Adelante Beas, D. David Artero**, quien manifiesta su apoyo a este tema, ya que todo lo que sea aumentar el patrimonio municipal es positivo, y más, teniendo en cuenta el precio por el que se va a comprar.

Tras su intervención, el Sr. **Porras Méndez, del Grupo Municipal del Partido Popular**, expresa su apoyo a este asunto, considerando que el aumento del patrimonio es beneficioso para el pueblo.

Finalmente interviene la Sra. **Rosa Tirador, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español**, para expresar que es una inversión importante para el Ayuntamiento de Beas, y todo lo que sea aumentar el patrimonio es beneficioso para los/as vecinos/as.

Resuelto el debate, se inicia la votación, aprobándose por unanimidad la propuesta de acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual yo, como Secretario Acctal. de la Corporación, doy fe.

